Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2024

Doctora
MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión tributaria

Asunto: Solicitud de necesidad para contratar el siguiente objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN "SHAREDOC" PERTENECIENTE AL SOFTWARE "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" A FIN CONTINUAR CON EL PROCESO DE MEJORAMIENTO, INNOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRIBUTARIOS ELECTRONICOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"

Cordial saludo,

Con el respeto debido, presento a usted la necesidad para realizar la contratación del servicio en asunto para la vigencia 2024, por los motivos que a continuación se exponen:

Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las

entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Gobernación del Valle del Cauca, tiene dentro de sus obligaciones velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado, representado en los bienes de los cuales sea titular y por los cuales deba responder y velar por que permanezcan en óptimas condiciones y se evite a toda costa su deterioro. En ejercicio de dicha función pública, el Departamento del Valle del Cauca requiere de unas soluciones tecnológicas que proporcionen herramientas óptimas de apoyo para el desarrollo de los procesos, susceptible de mejoramiento continuo, que se fortalezca y actualice con nuevas tecnologías, es decir, mejorar la tecnología aplicada al logro del fin perseguido.

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, adscrita al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, tiene como función el Planear, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar los planes, programas, y procesos relacionados con liquidación, gestión del recaudo de impuestos, rentas, tasas, contribuciones, que le permiten al Departamento del Valle del Cauca, la financiación del Plan de Desarrollo. Situación que amerita una continua mejora de sus procesos y modernización de ellos con nuevas tecnologías para enfrentar los problemas administrativos y de gestión documental que son evidentes en el sector público.

Así mismo, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca cuenta con el Proceso M4-P3 Gestión del Recaudo de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, que consiste en:

• Código y Nombre del Macroproceso: M4 - Gestionar los Servicios y Deberes de los Grupos de Interés.	Código y Nombre del Proceso: M4-P3 - Gestión del Recaudo
Tipo de proceso: Misional	
Objetivo del Proceso: Fomentar la cultura tributaria del ciudadano, gestionar el recaudo y ejercer las acciones y controles necesarios que permitan la determinación y cobro de los ingresos administrados por el Departamento del Valle del Cauca.	
Alcance del Proceso: Comprende la administración y control de los ingresos tributarios, en las etapas de: planeación tributaria, fomento de la cultura tributaria, fiscalización, liquidación, devolución, compensación, discusión, cobro, así como el control y cobro de los ingresos no tributarios, consistentes en obligaciones que presten mérito ejecutivo a favor del Departamento del Valle del Cauca.	
Organismos (Dependencias de la Gobernación que participan del proceso): Gerencia Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.	

Y cuenta con los siguientes procedimientos

PR-M4-P3-02	Procedimiento realizar Inspección Tributaria
PR-M4-P3-03	Procedimiento realizar Inspección Contable
PR-M4-P3-06	Procedimiento autorizar el transporte de mercancía gravada con el impuesto al consumo y/o participación de licores y participación de alcohol potable.
PR-M4-P3-11	Procedimiento para el Cobro Persuasivo
PR-M4-P3-12	Procedimiento Liquidación de Aforo
PR-M4-P3-13	Procedimiento Liquidación de Corrección Aritmética
PR-M4-P3-15	Procedimiento Liquidación de Revisión
PR-M4-P3-20	Procedimiento para la liquidación y control del impuesto de registro
PR-M4-P3-21	Procedimiento para el cobro coactivo

La Unidad Administrativa Especial "UAEIRGT" tiene en su estructura administrativa las subgerencias de Fiscalización, Liquidación y Devoluciones y Cobranzas, además una oficina jurídica, en las cuales se da inicio de los procedimientos tributarios con las diferentes actuaciones sobre los impuestos, rentas, tasas y contribuciones que hacen parte del Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca. Producto de las actuaciones administrativas se inicia la conformación de los expedientes tributarios, conforme la regulación de la gestión documental, del estatuto tributario y normativa inherente a los procesos tributarios.

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria tienen como misión administrar los recursos financieros del Departamento del Valle del Cauca, mediante el recaudo de los ingresos, la aplicación de los recursos y la integralidad del patrimonio, que garantice la gestión adecuada del Gobierno para el cumplimiento de las competencias departamentales y del Plan Departamental de Desarrollo, en un marco de racionalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad.

Mediante el Decreto 1078 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de MINTIC, norma que tiene como uno de sus objetivos principales la de implementar Arquitectura Empresarial (AE) en todas las entidades públicas colombianas entre 2015 y 2020, define la AE como: "(...) una práctica estratégica que consiste en analizar integralmente las entidades desde diferentes perspectivas o dimensiones, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y establecer la transformación necesaria(...)" El objetivo es generar valor a través de las Tecnologías de la Información para que se ayude a materializar la visión de la entidad.

Por su parte, el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, señala la obligación de las entidades estatales del orden nacional de incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital, siguiendo los estándares que para este propósito defina el MinTIC. De acuerdo con el mismo precepto, los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán entre otros, por los principios de interoperabilidad, vinculación de las interacciones entre el ciudadano y el Estado a través del portal único del Estado colombiano, y empleo de políticas de seguridad y confianza digital, para ello, las entidades públicas deberán implementar el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital y las acciones contenidas en el documento CONPES 3995 de 2020 cuyo fin es desarrollar la confianza digital a través de la mejora de la seguridad digital, de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.

Que, conforme a lo anterior, uno de los principales objetivos del Gobierno Departamental, atiende a la necesidad de aumentar la capacidad operativa de la administración Tributaria Departamental, por lo cual se ha formulado un plan de Acción que permitirá el logro de los siguientes objetivos :1) Desarrollar un sistema de información para la infraestructura tecnológica, que le permita soportar la capacidad de operación de la Gestión Tributaria. 2) Mejorar la capacidad de la infraestructura física y tecnológica para desarrollar una gestión tributaria eficiente. 3) Fortalecer y dar acciones efectivas para una atención oportuna y con calidad en el servicio a los contribuyentes, para realizar el pago de sus obligaciones. 4) Fortalecer la capacidad operativa de la Administración Tributaria Departamental. 5) Diseñar e implementar un adecuado plan de cultura tributaria, promoviendo la cultura de legalidad en la comunidad. 6) Aumentar la gestión procesal tributaria del departamento, adquiriendo una infraestructura física y logística que soporte la complejidad de la custodia de la información.

De igual forma, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca tiene como visión de corto plazo, ser una región líder en aprendizaje, innovación, conocimiento y sostenibilidad, como modelo de Departamento verde, con una economía altamente diversificada, especialmente orientada a los servicios de turismo deportivo, ambiental, cultural e industrial, será un territorio inteligente fundamentado en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con mayor equidad, competitividad y sostenibilidad.

De igual manera su visión va encaminada en llegar a ser una empresa competitiva, orientada con métodos, técnicas y sistemas de administración gerencial, que brinde óptima atención al cliente interno y externo, facilitando al contribuyente y al acreedor las operaciones de pago con el principio de la celeridad e inmediatez, logrando mayor efectividad.

En el ejercicio de la administración tributaria y el recaudo de los ingresos, la UAEIRGT es una de las dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca que mayor número de documentos recibe, produce y gestiona, lo cual genera dificultad para lograr una adecuada gestión de expedientes.

En ese sentido, el Desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones busca mantener una adecuada capacidad del recurso tecnológico, tanto en hardware como software. Para que la gestión pública se desarrolle apoyada en la información y las herramientas tecnológicas, según las necesidades de la comunidad y a nivel institucional según la demanda de servicios.

Actualmente, la organización y administración de los expedientes tributarios se realiza de dos maneras, una gran parte de forma manual, y otra parte correspondiente a 1.000 MTS lineales de manera digital por medio de la plataforma ofrecida por BRANCH OF INVERSOFT GROUP: "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT", los cuales fueron transformados a versión de expediente tributario electrónico dentro del proyecto adelantado por esta Unidad como FASE I en el año 2023. lo cual resulta muy complejo, no solo por el alto volumen que se puede llegar a manejar, sino por la cantidad de documentos que pueden llegar a conformar un expediente, haciéndolo un proceso muy dispendioso, poco efectivo y eficiente y que afecta negativamente la administración y control de las rentas y el recaudo. A su vez, la inadecuada gestión de expedientes tributarios está considerada como un factor que favorece la desorganización administrativa, puede llegar a generar un ambiente de corrupción, deficiencia en el actuar, perdida de patrimonio documental de la entidad y riesgos fiscales, penales, disciplinarios, y ser causal de una deficiente atención al público, generando malestar, descontento y una mala imagen de cara al ciudadano.

En este sentido, la UAEIRGT llevó a cabo en el año 2023 la primera fase para lograr un proceso de optimización de la gestión documental, donde la principal meta consistió en la organización de expedientes de procesos tributarios, a través de la implementación del Expediente Tributario Electrónico haciendo uso de herramientas tecnológicas avanzadas. En virtud de lo que se logró convertir a expediente tributario electrónico un total de 1.000 metros lineales de expedientes físicos a electrónicos actualmente.

El volumen de expedientes de acuerdo con las estadísticas que se obtienen en cada instancia del proceso, aproximadamente se tienen guarismos tales como:

- Impuesto sobre Vehículos Automotores 380.000 expedientes de varias vigencias.
- Otras rentas como estampillas, licores nacionales y extranjeros alrededor de 2000 expedientes.

PROGRAMA	PROCESO	AÑOS			
		2018	2019	2021	2022
DEVOLUCIONES	Devolución de Impuesto de Estampillas y Pasaportes	21	39	342	745
	Devolución de Impuesto de Registro	191	198	104	152
	Devolución de impuesto de vehículo	208	204	247	234
	Devolución de impuesto al consumo	3	7	3	7
	Devolución de impuesto al amor	-		-	2
EXENCION	Exención del Impuesto de Registro para vivienda de interés social	2.424	523	194	306
	Exención del Impuesto de Vehículo	-		21	18
DECOMISO	Decomiso de Mercancías Aprehendidas	315	213	129	102
OMISOS	Impuesto de Vehículos Automotores	2048	128188	186.347	-
	Impuestos al consumo de licores, vinos, aperitivos y tabaco	-	2	3	155
	Impuesto de Degüello de Ganado Mayor	-	1	-	1
	Contribución para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	-		0	0
	Contribución para la seguridad	-	2	2	4
	Estampilla	14	56	76	434
	Tasa de Seguridad	-		256	1
INEXACTOS	Impuesto de Vehículos Automotores	0		1536	1376
	Impuestos al consumo de licores, vinos, aperitivos y tabaco	-	49	23	235
	Impuesto de Degüello de Ganado Mayor	-		0	0
	Contribución para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	-		0	0
	Contribución para la seguridad	-	1	0	0
	Estampilla	45	23	8	52
	Tasa de Seguridad	-		0	0
CORRECCION ARITMETICA	Resoluciones de corrección aritmética	0	2	0	0
	derechos de petición de caducidades	610	0	0	0
	Total Expedientes.	**5.879**	**129.508**	**189.291**	**3.824**

De acuerdo con el proyecto denominado "Fortalecimiento del servicio y control de la gestión Tributaria en el Departamento del Valle del Cauca " El Departamento del Valle del Cauca cuenta desde hace dos décadas, con plataformas informáticas para la gestión de sus impuestos, entre ellos el Impuesto sobre vehículos automotores, a través de las cuales se adelantan los procesos de liquidación y fiscalización de sus rentas.

Si bien es cierto que en los último cinco (5) años se ha cumplido con las metas presupuestales de ingresos para estas rentas, son claras las dificultades que tiene el departamento para el debido cobro, el control adecuado, la adecuada administración de bases de datos, los deficientes esquemas de atención a los ciudadanos contribuyentes, de tal forma que se logren disminuir las posibilidades de elusión y evasión de estas rentas.

En la actualidad el Departamento del Valle del Cauca ha dispuesto de once (11) puntos de atención a lo largo del Departamento, a través de los cuales los contribuyentes realizan sus trámites ante la administración, estos puntos están localizados en los municipios de Cali (principal), Jamundí, Yumbo, Palmira, Florida, Buenaventura, Buga, Tuluá, Zarzal, Roldanillo, y Sevilla, siendo desactualizados los sistemas de información con los que hoy se cuenta, y por ende no permiten garantizar la respuesta oportuna a las necesidades de los contribuyentes, dificultades todas que se mencionan en los siguientes acápites.

En materia de recaudo de los diferentes impuestos y la atención al contribuyente, el Departamento del Valle del Cauca ha evidenciado varios problemas que reflejan las fallas en materia tecnológica, tales como sistemas de información desactualizados, caídas del sistema, errores de transacción o del sistema.

Impidiéndole cumplir de manera inmediata y eficiente con su función fiscalizadora, competencia exclusiva de la administración, así como la eficiente atención al ciudadano, gestión que le permite el recaudo de los diferentes impuestos y tributos, fuentes de las inversiones que en materia social le corresponde a la entidad realizar.

La Fiscalización comprende un conjunto de actividades que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de sus obligaciones tributarias.

Tal función se desarrolla mediante las potestades de fiscalización que le entrega tanto el estatuto tributario del departamento, Ordenanza 474 de 2017, como el Decreto 1138 de 2016; y para su cabal ejercicio la administración debe adelantar actividades que en principio comprenden la comprobación de valores y la valoración del proceso de aplicación de las normas efectuado por el contribuyente objeto de la revisión.

a) Procesos masivos: Corresponden a los planes que enfrentan a un número significativo de contribuyentes, a través de procesos más estructurados de atención y fiscalización, y que cuentan para su ejecución con un apoyo informático uniforme a lo largo del departamento y del país, con objeto de lograr eficiencia y efectividad en la fiscalización.

b) Procesos selectivos: Corresponden a los planes orientados a actividades económicas o grupos de contribuyentes específicos, que muestran un incumplimiento mayor, con un enfoque menos estructurado, dependiendo del objetivo que se desea alcanzar con cada programa.

Y ambos procesos apuntan a que se realice un adecuado y oportuno control del cumplimiento tributario, fiscalización del incumplimiento, persecución del fraude fiscal y presencia fiscalizadora para inspeccionar en terreno las actividades y registros de los contribuyentes, acceder a la documentación que en definitiva servirá para desvirtuar o confirmar la apreciación respecto del correcto nivel de impuestos que le corresponde pagar a cada contribuyente. Todo lo anterior, se traduce en la conformación de un expediente físico.

Lo anterior, unido a que se debe manejar manualmente los procesos de fiscalización que se generan en cada vigencia, afectando la efectividad del cobro en sus etapas de fiscalización y cobro coactivo, generando prescripciones, por consiguiente, riesgo de daño fiscal a cargo de la entidad, de allí que se haga necesario contar con plataformas tecnológicas modernas que le permita a la administración Departamental agrupar un gran volumen información, verificar su exactitud, orientar la toma de decisiones, planificar mejor sus finanzas y administrar tales tramites de manera electrónica con la conformación y manejo de expedientes digitales.

Es decir, la Gobernación del Valle precisa contar con una herramienta tecnológica actualizada (hardware, software y soluciones de última generación), en constante evolución para afrontar los nuevos retos tecnológicos que se presentan en el contexto global e integral capaz de procesar altos volúmenes de información y que brinde la seguridad necesaria para evitar su adulteración o manipulación, garantizando calidad, confiabilidad y exactitud de la información procesada y permitiéndole a la entidad ejercer una efectiva fiscalización de sus rentas, evitando su riesgo de evasión y/o elusión.

Realizar la gran mayoría de trámites y consultas en línea; hacer seguimiento al estado de trámites y solicitudes; más transacciones en línea y mayor cantidad de procesos automatizados; mejorar su confiabilidad, estabilidad y disponibilidad, con la incorporación de la nueva tecnología; optimizar la navegabilidad y facilidad de encontrar la información requerida; mejores herramientas de seguridad, control de acceso y auditoría; disminuir los tiempos de atención en la dependencia y en los puntos extramurales.

Los siguientes problemas se refieren al servicio al ciudadano, automatización, la infraestructura física y tecnológica, el fortalecimiento institucional y la gestión procesal tributaria:

- ✓ No se cuenta con herramientas tecnológicas estables y actualizadas que permitan realizar una debida gestión documental al personal, lo cual implica que el personal se desgaste en procesos manuales no simplificados y no se logre desarrollar sus tareas de manera oportuna, efectiva y eficiente.

- ✓ Deficiente cruce de información el cual no permite realizar la identificación de la totalidad de posibles inconsistencias e inexactitudes en las declaraciones presentadas por los contribuyentes, las cuales deben hacerse de manera

manual, lo que ocasiona no solo retrasos, sino también que se caiga en imprecisiones.

- ✓ No se cuenta con una base de datos actualizada, que incluya los lugares de residencia, correos electrónicos y demás datos relevantes del contribuyente, para realizar en debida forma las notificaciones. Así mismo, el seguimiento manual a las notificaciones enviadas a través de la empresa transportadora no permite generar alertas o fallas reportadas por la misma, con lo que se generan indebidas notificaciones.

- ✓ No hay suficiente personal para realizar el 100% de las inspecciones tributarias y contables, lo cual no permite alcanzar el 100% de los objetos de control tributario, ni hacer el oportuno seguimiento.

- ✓ La falta de procedimientos preventivos que permitan al ciudadano tener acceso previo mediante correos generados automáticamente al comienzo del año, que contengan la declaración sugerida sin ser solicitada previamente por el ciudadano, no permite un efectivo recaudo por parte de la administración pública, y genera mayores incomodidades al ciudadano quien debe lidiar con una plataforma inestable o en su defecto largas filas en la administración.

- ✓ La Administración Departamental no cuenta con una infraestructura tecnológica que en todo nivel soporte la complejidad de su operación.

- ✓ No se cuenta con un sistema de información integrado que le permita a la administración departamental gestionar el ciclo del tributo, controlar y dar trazabilidad de los trámites, contar con información oportuna, integral, actualizada y de manera segura y estable; así como prestar servicios no presenciales al contribuyente.

- ✓ Deficiencia en la oportunidad y calidad de la comunicación con el contribuyente a través de diferentes medios.

- ✓ El contribuyente se ve obligado a soportar grandes tiempos de espera, lo cual conlleva a malestar por parte de los mismos, quienes en ocasiones prefieren abandonar las instalaciones y no realizar su pago.

En este sentido y teniendo en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Hacienda y Dirección de Apoyo Fiscal, el propósito del presente proyecto "Fortalecimiento del servicio y control de la gestión Tributaria en el Departamento del Valle del Cauca", tiene como fin la necesidad de avanzar en el control y la eficiencia en el recaudo de las rentas departamentales que le permita al Departamento contar con los medios técnicos y logísticos necesarios para el manejo de la información tributaria y la atención al contribuyente.

Durante el periodo de Gobierno, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, desarrolló acciones que permitieron el fortalecimiento de

los ingresos y el mejoramiento del recaudo, con el fin de dar cumplimiento a su función principal que es Gestionar el Recaudo, logrando con ello obtener la sostenibilidad financiera y viabilidad fiscal mediante el cumplimiento de la meta de producto del Plan de Desarrollo Valle Invencible 2020-2023, la cual consiste en "Alcanzar el 100% del recaudo de ingresos corrientes presupuestados en cada vigencia durante el periodo de gobierno", pese al coletazo de los estragos económicos que dejó la pandemia y la recesión económica de grandes potencias mundiales que ha impactado la economía colombiana y regional.

Esto como resultado del trabajo realizado en la atención a los usuarios en la liquidación de impuestos Departamentales, facilitando los mecanismos para ejercer su deber formal de tributar y ejerciendo acciones de fiscalización y recuperación de cartera, mediante las actividades ejecutadas en marco de los proyectos de Optimización del programa Anticontrabando, Fortalecimiento de la gestión tributaria, y Optimización y mejoramiento de la gestión tributaria del Departamento del Valle del Cauca.

La gestión principal realizada por la Unidad de Rentas en el periodo comprendido entre enero 2020 y septiembre 2023 consistió en lo siguiente: Dentro de lo demarcado como cartera, a pesar de la crisis o recesión económica en Colombia debido al coronavirus, al paro nacional y otras situaciones económicas que esto desencadenó, durante el periodo de gobierno 2020 a septiembre de 2023, gracias al esfuerzo realizado por la Unidad de Rentas, se logró una recuperación de cartera considerable por un total de $76.666.947.005, de los cuales, por concepto de impuesto vehicular $58.987.511.657 y por otras rentas $17.679.435.348, esto debido a las acciones ejecutadas como son: proferir embargos, mandamientos de pago, cobro persuasivo y coactivo, aplicación de títulos de depósito judicial y aprobación de facilidades de pago.

En lo referente a la gestión de Liquidaciones y Devoluciones, se atendieron 556.924 solicitudes de liquidación de Impuesto de Registro, 6.602.846 de liquidación sugerida del Impuesto sobre vehículos automotores, 1.265 solicitudes de exención de impuesto de registro para vivienda de interés social y se profirieron 827.880 liquidaciones oficiales a los procesos de omisos e inexactos (liquidaciones oficiales de aforo y de revisión).

En lo concerniente a fiscalización, se establecieron programas de omisos, inexactos e inconsistencias e imposición de sanciones, de los diferentes tributos, como son el impuesto al consumo y/o participación de licores de origen nacional y extranjero, otras rentas, estampillas e Impuesto sobre vehículos automotores, alcanzando los siguientes resultados consolidados:

PROCESOS TRIBUTARIOS ADELANTADOS: 112.709 los cuales corresponden en mayor medida a procesos persuasivos de cobro; y cruces de información en el marco de la gestión de control a la evasión y elusión tributaria y gestión de cobro oportuno.

ATENCION AL CONTRIBUYENTE Y TRAMITES FISCALES: 416.011 los cuales corresponden a actividades orientadas a la atención oportuna de los trámites y servicios, dentro de los requisitos exigidos por el marco legal vigente, ofreciendo información al contribuyente de forma presencial, telefónica y por correo electrónico sobre los tributos, así como las respuestas a las diferentes peticiones.

ACTUALIZACION DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES: 48.642 los cuales consistieron en trámite de solicitudes de novedades y registros de contribuyentes relacionadas con los sujetos pasivos de los tributos.

RECUPERADO POR ACTUACIONES TRIBUTARIAS: $196.337.472.570 que son el resultado de los procesos tributarios iniciados y con resultados en el área de fiscalización.

TRASLADO A OTROS GRUPOS: 291.149 procesos, los cuales son el resultado de trasladar los expedientes tributarios, a la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones, para que profieran la liquidación de aforo o la liquidación de revisión, según el caso.

En el control al contrabando, entre enero 2020 y septiembre 2023, se realizaron 8.665 visitas a los diferentes Municipios para realizar inspección tributaria, se realizaron 710 aprehensiones, para un total de 32.774 productos de contrabando, han sido ejecutados un total de 456 cierres, se realizaron 10 operativos de alto impacto en coordinación con el POLFA-DIAN, SIJIN y Policía Metropolitana de Cali, y se realizaron tres procesos de destrucción o derrame de licor y cigarrillo.

La Unidad de Rentas lideró el Foro Regional 2020 y 2021 Anticontrabando con sus departamentos fronterizos que tuvo como fin propender el control fiscal de licores y cigarrillos en las vías y accesos de las regiones.

Se realizó la cuarta, quinta y sexta versión de la Feria de la Legalidad, cuyo objetivo fue promocionar la cultura de compra y venta legal de licores y cigarrillos, para evitar la evasión del Impuesto al Consumo con el que se recaudan recursos de inversión importantes para la salud, educación y deporte de nuestro Departamento y, a su vez, prevenir problemas de salubridad en los vallecaucanos.

Se realizó la difusión de las campañas #TODOSCONTRAELCONTRABANDO, #VALLESINCONTRABANDO, #YoComproLegal y #ViasSinContrabando cuyo objetivo era sensibilizar a la población sobre los peligros que representa el consumo de licores y cigarrillos ilegales.

A pesar de que el ente territorial logró cumplir con la meta de producto del Plan de Desarrollo Valle Invencible 2020-2023, la cual era *"Alcanzar el 100% del recaudo de ingresos corrientes presupuestados en cada vigencia durante el periodo de gobierno"*, se identifica que persiste el problema identificado como es la evasión en algunos impuestos del Departamento del Valle del Cauca.

La evasión se origina en la debilidad de ciertas acciones y puntos de control, tales como actualización oportuna en los sistemas de información, procesos de fiscalización y cobro sin procesar, vacíos normativos que posibilitan la elusión y a otros factores (equidad del sistema tributario, inestabilidad normativa, baja capacidad operativa de las áreas de control, etc.).

Este problema ha sido planteado por la Administración Departamental en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo, considerado como riesgo e impacto significativo, para la estabilidad de las finanzas del Departamento. Si bien mediante la gestión realizada en periodos anteriores, se ha controlado la evasión en niveles importantes de los principales tributos, aún deben ser reducida y seguir mitigando riesgo, que conlleva a un posible deterioro del recaudo.

También se ha identificado que un factor de evasión de cierto grupo de contribuyentes, que no conocen las normas tributarias y sus obligaciones, los conlleva al incumplimiento con la administración departamental frente a los impuestos. Existe una entrega de soberanía a las instituciones incluye un poder de coacción sobre cada uno de los miembros de dicha sociedad, en caso de que el individuo no respete las reglas establecidas socialmente con los mecanismos que la sociedad estableció.

La evasión de los impuestos direcciona a las instituciones que la sociedad creó, para regularse y propiciar el bienestar general y requiere de recursos para poder cumplir con sus funciones, independientemente de la forma organizativa adoptada, el nivel de desarrollo alcanzado o la tendencia ideológica mayoritaria. De esta manera, el tributo constituye la fuente básica de financiación del Estado y es obligación de los miembros de la sociedad que lo conforman contribuir para la manutención de las cargas públicas.

En la actualidad el Departamento del Valle no cuenta con los sistemas de información adecuados , la infraestructura tecnológica necesaria y la capacidad operativa y logística requerida para atender la complejidad de la gestión tributaria, el volumen de su gestión procesal y la atención oportuna a las necesidades de los contribuyentes en los puntos de liquidación y orientación, generando falta de control a los evasores de las rentas departamentales y disminución de ingresos para la inversión social. De acuerdo con el análisis de la situación negativa existente, se identificaron los siguientes factores, los cuales dan origen al problema y a sus efectos derivados:

Deficiencia en la estructura de la base de datos, en el cruce de la información y la actualización oportuna de los ingresos percibidos por las diferentes rentas: Este es quizás el más sensible de los inconvenientes que actualmente tiene la administración departamental. Al no contar con herramientas tecnológicas actualizadas, integradas, con cobertura especial e institucional, en línea, acorde con el estado del arte, capaces de validar las sumas declaradas o canceladas por el contribuyente con su documento fuente; que tenga la posibilidad de verificar el valor real que éste debe cancelar; situación que le hace más difícil y dispendioso al Departamento realizar procesos de

fiscalización por inexactitudes u omisiones, lo cual deriva, además de las inexactitudes en la evasión por parte de algunos contribuyentes.

Consultas ineficientes por falta de integración de las diferentes herramientas tecnológicas: En la actualidad la administración tiene implementadas diversas herramientas que no interactúan de manera coordinada, impidiendo el cruce de información entre ellas y dificultando la labor de fiscalización de los ingresos por cuenta de los impuestos y tributos. La administración considera conveniente que se utilicen herramientas que manejen el mismo lenguaje, comunicándose entre ellas, permitiendo la comunicación y actualización de la información en tiempo real.

Complejidad inherente a cualquier sistema fiscal es la atención a los contribuyentes: Los contribuyentes tienen que soportar largas filas, destinando varias horas de su tiempo para poder ser atendidos por el Departamento, en instalaciones que evidentemente no están adecuadas para manejar el volumen de contribuyentes que se acercan a cumplir con sus obligaciones, y en ambientes no propicios, soportando altas temperaturas, esperando horas de pie, e incluso al aire libre, para ser atendidos; generando un ambiente de inconformismo generalizado en la población y desincentivando la cultura de pago de sus tributos.

4.3 Magnitud actual del problema - indicadores de referencia
Con los estudios realizados podemos identificar que en la actualidad el Departamento del Valle no cuenta con los sistemas de información adecuados , la infraestructura tecnológica necesaria, la capacidad operativa y logística requerida para atender la complejidad de la gestión tributaria, el volumen de su gestión procesal y la atención oportuna a las necesidades de los contribuyentes en los puntos de liquidación y orientación, generando falta de control a los evasores de las rentas departamentales y disminución de ingresos para la inversión social.

Que, los objetivos mencionados se encuentran enmarcados en:

Plan de Desarrollo:	LIDERAZCO QUE TRANSFORMA
Eje / Pilar:	4-Valle territorio de Vida
Línea de Acción:	LA504. Sostenibilidad fiscal
Objetivo Específico:	Fortalecer los procesos administrativos, de seguimiento y control para el desarrollo de una Gestión tributaria eficiente.
Programa:	Fortalecer los procesos administrativos, de seguimiento y control para el desarrollo de una Gestión tributaria eficiente.
Subprograma:	4400102.Saneamiento fiscal y financiero del departamento
Meta (s) de Resultado:	44001-Alcanzar un puntaje igual o mayor a 70 puntos en la calificación del índice de desempeño fiscal del DNP para lograr el rango de desempeño solvente durante el periodo de gobierno.
Meta (s) de Producto:	459900201-Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal ejecutada
Proyecto:	Fortalecimiento del servicio y control de la gestión Tributaria en el Departamento del Valle del Cauca

Por lo expuesto la UAEIRGT en el año 2023, adelantó la Fase I por medio de la cual se puso en marcha la solución tecnológica, para la generación y gestión de los Expedientes Tributarios Electrónicos, lo que permitió tener ventajas en estos expedientes, como: (i) Transparencia, (ii) Reducir costos en papelería y en dotación de muebles especiales para archivos, (iii) Aumentar la eficiencia y la eficacia, (iv) La mejora de puntos de control, (v) Interacción de procesos (vi) Cooperación electrónica con otras instancias autorizadas y (vii) Mejoramiento en los procedimientos propios del proceso Gestión del Recaudo M4-P3.

El Departamento del Valle del Cauca para lograr materializar los objetivos de la administración central, cumplir con la misión y alcanzar la visión lo realiza a través de la implementación de políticas y proyectos que a su vez dentro de su ejecución conlleva a la necesidad de suscripción de contratos, los cuales permiten adquirir los bienes y servicios necesarios para alcanzar las metas propuestas, por tanto se necesita tener una gestión efectiva y eficaz en su elaboración, ejecución y liquidación para el cumplimento de estos en los términos establecidos.

Así las cosas, el Departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de las TICs con el fin de mantener la atención de los usuarios vallecaucanos, prevenir desastres de tipo tecnológico y recuperar la credibilidad en la institución, garantizando la atención inmediata, desde la vigencia 2021 contrato la suscripción para el uso de licenciamiento del software HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" con la empresa BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S que permitiera a la Gobernación darle continuidad a una herramienta tecnológica para gestionar las solicitudes de las diferentes dependencias de la Entidad.

Por su parte el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas implementó Suscripción de la Solución HelpPeople LegalBase 2021-2022, de acuerdo con en el licenciamiento del software HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" con la empresa BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S bajo el servicio de computación en la nube, para la puesta en marcha y su utilización con el fin de innovar, transformar y optimizar el control financiero, en todas sus etapas, de los procesos contractuales del Departamento del Valle del Cauca, integrándose con el Sistema de Gestión Financiera Territorial y con el Sistema de la Agencia Nacional de Contratación Pública (SECOP II), dando cumplimiento al Proyecto "Mejoramiento de las capacidades institucionales para el control financiero de los Procesos Contractuales de la Gobernación del Valle del Cauca"

Que para satisfacer la necesidad de poder gestionar los Expedientes Tributarios que se transformaron a la modalidad de electrónicos correspondientes a los 1.000 metros lineales en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca la empresa BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S en su software HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT cuenta un módulo denominada SHAREDOC el cual

permite la gestión de los expedientes y trámites tributarios, jurídicos, laborales, entre otros, permitiendo acceso a la consulta de información, documentación, registro histórico y estado actual de cada expediente o trámite, impulsando el intercambio seguro de información con todos los departamentos y subáreas involucrados en el proceso de gestión y consulta documental con el objetivo de mejorar el indicador de uso y facilitar el proceso de documentación y gestión de indicadores de servicio promoviendo la difusión de información institucional por medio de publicaciones, programas y conversatorios.

En otras palabras, con la automatización de tales metros lineales en expedientes con la suscripción de un contrato para la activación de la licencia a este módulo, la Unidad de Rentas podrá administrar, conservar y usar los documentos electrónicos aquí almacenados, continuar con la conformación de estos expedientes tributarios electrónicos teniendo en cuenta la normatividad, seguimiento y trazabilidad del trámite de los documentos administrativos, identificación de autores participativos en el proceso de mensajes y aprobaciones mediante firmas electrónicas, consulta de documentos y expedientes, y en general todo el flujo del proceso hasta la generación de informes, reportes y consultas.

Desde el punto de vista técnico la conveniencia de utilizar el módulo SHAREDOC para continuación de la implementación del expediente tributario electrónico se sustenta en que es una herramienta tecnológica que cumple con todos los requerimientos funcionales de la entidad y además con su implementación se garantiza la integración e interoperabilidad con otros sistemas de información que actualmente se encuentra implementados en la Gobernación del Valle del Cauca, dado que su diseño y modelo están elaborados bajo la misma arquitectura de sistemas de información y arquitectura tecnológica de la plataforma HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT.

Por lo expuesto, se hace necesario que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, continue con el proyecto planteado desde la vigencia 2023 por medio del cual se busca la transformación de todos los expedientes tributarios físicos a expedientes tributarios electrónicos, por lo cual, es preciso llevar a cabo el presente de selección contractual bajo la modalidad de Contratación Directa para la activación de la licencia HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT MODULO: SHAREDOC para la gestión de los expedientes tributarios electrónicos que se encuentran actualmente dentro del módulo, los cuales corresponden a los 1.000 metros lineales llevados a cabo en la primera fase del proyecto en el año 2023. Esto con el fin de dar cumplimiento a las metas del proyecto "Fortalecimiento del servicio y control de la gestión Tributaria en el Departamento del Valle del Cauca".

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que cuando procede el uso de esta forma de contratación, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, como en efecto aquí se hace.

Que de conformidad con los documentos aportados por la firma BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S., sociedad comercial legalmente constituida por documento privado del 02 de julio de 2009 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2009 con el No. 7621 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S; Sigla: BIGSAS, Matrícula No.: 768649-16- Fecha de matrícula en esta Cámara: 06 de julio de 2009. Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024, Dirección del domicilio principal: Calle 44 norte #2ª-37 Municipio: Cali – Valle; Correo electrónico: administrativo@helppeoplecloud.com; teléfono comercial 1: 3244548169. Representante Legal ANTONIO JOSE JIMENEZ MELO C.C.94505611.

Que la sociedad BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S. es la titular de los derechos patrimoniales de "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" según consta en documento del libro 13 del tomo 43 partida 255 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior

El futuro es de todos | Mininterior

EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

C E R T I F I C A

Que en el Libro 13, Tomo 43, Partida 255 de fecha de registro del 12 de agosto de 2014 se encuentra registrado el soporte lógico titulado ***"HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT"*** en el cual figuran como autores los señores:

- JUAN CARLOS JIMENEZ MELO, identificadocon cedula de ciudadanía número 94.527.894.
- CHRISTIAN JAIR DIAZ RINCON, identificado con cedula de ciudadanía número 94.416.925.
- CARLOS ANDRES MORANTE GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 16.934.230.
- JUAN MANUEL ALVAREZ QUIÑONEZ, identificado con cedula de ciudadanía número de 14.455.571.

A la fecha el productor y titular de los derechos patrimoniales es la persona jurídica ***BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S.***, no se registra ningún otro tipo de modificación o nuevo registro de la obra.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2023.

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
Jefe Oficina de Registro

DNDA ¡Promovemos la creación!

www.derechodeautor.gov.co
/derechodeautor.gov.co
@derechodeautor
/derechodeautor
www.registrodeautor.gov.co
Calle 28 Nº 13A - 15 Piso 17
Teléfono (571) 3886220
Línea PQRS: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co

Y cuenta además con el certificado de registro de soporte lógico-software expedido por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro:

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida
13-43-255
Fecha de registro
12-ago.-2014

Page 1 of 2

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos	JUAN CARLOS JIMENEZ MELO	No de identificación	CC	94527894	
Nacional de	COLOMBIA	–		–	
Dirección	CALLE 44 NORTE NO2AN37			Ciudad	SANTIAGO DE CALI

AUTOR

Nombres y apellidos	CHRISTIAN JAIR DIAZ RINCON	No de identificación	CC	94416926	
Nacional de	COLOMBIA	–		–	
Dirección	CL 64 NORTE 5 BN 146 OF 105 - G			Ciudad	SANTIAGO DE CALI

AUTOR

Nombres y apellidos	CARLOS ANDRES MORANTE GOMEZ	No de identificación	CC	16934230	
Nacional de	COLOMBIA	–		–	
Dirección	CL 64 NORTE 5 BN 146, OF 105 - G			Ciudad	SANTIAGO DE CALI

AUTOR

Nombres y apellidos	JUAN MANUEL ALVAREZ QUIÑONEZ	No de identificación	CC	14465571	
Nacional de	COLOMBIA	–		–	
Dirección	CL 64 NORTE 5 BN 146, OF 105 - G			Ciudad	SANTIAGO DE CALI

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón social	BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.AS.	–			
–		–		–	
Dirección	CL 64 NORTE 5 BN 146 OF 105 - G			Ciudad	SANTIAGO DE CALI

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es un organismo del Estado Colombiano, que posee la estructura jurídica de una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.

El sustento jurídico está en el Decreto Número 1360 del 23 de junio de 1989, por el cual se reglamenta la Inscripción del Soporte Lógico (Software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

Por su parte, consta en el link: Cecolda.org.co/index.php/derecho-de-autor/normas-y-jurisprudencia/direccion-nacional-de-derecho-de-autor/96-circular-nro-5-sobre-soporte-logico, lo siguiente:

(...) Tanto en Colombia como en el resto de los países del mundo, los inventores pueden patentar todas sus creaciones para que estas no sean tomadas por terceras personas y las usen como propias, perjudicando así al verdadero autor de la creación. Esta misma situación ocurre con los llamados "softwares" .Aunque parezca difícil que un programa para ordenador sea patentado, sí se puede hacer, al igual que con todas las otras creaciones existentes, como las literarias, las audiovisuales, etc. Lo importante de este proceso es que usted busque la asesoría de abogados de propiedad intelectual en Colombia que lo acompañen en el proceso de patentar para que cada paso se complete correctamente y el trámite sea realizado sin equivocaciones y en concordancia con las leyes colombianas.

Es preciso destacar que, técnicamente, la protección legal de un software no se realiza mediante el trámite de una patente de invención o de modelo de utilidad. En Colombia, la protección legal de un software se hace a través del depósito del software ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Según la Decisión Nº 351 que establece el Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, un programa de ordenador (software) es una "expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador (un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones), ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. El programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso".

La Dirección Nacional de Derecho de Autor ofrece el servicio gratuito de registro de obras literarias y artísticas, entre ellas el soporte lógico o software. El objetivo del registro es otorgar toda la seguridad jurídica a los titulares respecto de sus derechos como autores, dar publicidad a estos derechos, a los actos y contratos que transfieren o cambien su dominio y ofrecer garantías de autenticidad a los titulares de propiedad intelectual y a los actos y documentos a que a ella se refieran.

El fin del registro de los derechos de autor no es obligatorio, pero sí sirve como un medio de prueba. Lo anterior quiere decir que desde el mismo momento de la creación nace el derecho y no se requieren de formalidades para la constitución del mismo.

La existencia del derecho de autor atiende a la necesidad de reconocimiento de la creación intelectual y a criterios de índole económica. La protección que se concede al autor desde el momento mismo en que se crea la obra, sin que para ello requiera cumplir con formalidad jurídica alguna, apunta a otorgarle dos clases de derechos:

Los primeros son los morales, que son perpetuos, intransferibles e irrenunciables y que facultan al autor para reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra; oponerse a toda deformación o modificación que perjudique su honor o reputación o demerite la obra; a publicar su obra o a conservarla inédita; a modificarla y a retirarla de circulación (artículos 11 Decisión Andina 351 y 30 de la Ley 23 de 1982).

En segundo lugar, se encuentran los patrimoniales, que constituyen una facultad exclusiva para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización que se quiera hacer de la obra, como la reproducción, la comunicación pública, la distribución pública, la importación y la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra (artículos 13 de la Decisión Andina 351 y 12 de la Ley 23 de 1982).

En razón de lo anterior, cualquier persona que pretenda utilizar una creación protegida, deberá contar, salvo las excepciones legales, con la autorización previa y expresa del autor, de sus derechohabientes o de los titulares de los derechos patrimoniales en el caso de tratarse de una obra sobre la cual operó la transferencia de los mismos. Sin su consentimiento, la utilización de la obra podría llegar a ser calificada judicialmente como ilícita, por vulnerar derechos sobre la creación protegida, siendo probable la aplicación de sanciones de tipo civil y penal(...)

La solución ShareDoc, no tiene subsidiarios ni partner, ni canales que lo puedan distribuir siendo la única firma que a esta fecha tiene para poner a funcionar, en forma inmediata, la solución que cumple con los requerimientos que demanda la Gobernación del Valle del Cauca, y que solo ella está autorizada para distribuir, vender y/o licenciar los productos del software "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" Suit y su producto ShareDoc, junto con los servicios de soporte de dicho software a lo largo del país, incluyendo la oferta de los derechos de actualización, nuevas versiones, soportes técnico, soporte técnico proactivo, los servicios de Max Attention, los servicios de safeguording y los servicios de educación, así como la codificación y certificación de los productos de software "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" Suit y su producto ShareDoc, siendo que, de conformidad con el monitoreo de calificación de estos productos, solo la firma de BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S. . Sigla: BIGSAS, de conformidad con los documentos aportados, es la titular de los derechos de autor y patrimoniales de "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" y que no tiene subsidiarios ni phaner ni canales que lo puedan distribuir, siendo, por tanto, la única firma que, a esta fecha, puede prestar el servicio de suscripción de la solución "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" y su producto ShareDoc.

Que de conformidad con el Artículo 2, numeral 4 literal G de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa por ser EL CONTRATISTA proveedor de la solución ShareDoc, y que no tiene subsidiarios ni partner, ni canales que lo puedan distribuir siendo la única firma que a esta fecha tiene para poner a funcionar, en forma inmediata, la solución que cumple con los requerimientos que demanda la Gobernación del Valle del Cauca, y que solo ella está autorizada para distribuir, vender y/o licenciar los productos del software "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" Suit y su producto ShareDoc, por tanto, es la única empresa que puede ofrecer los servicios requeridos por el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuesto Rentas y Gestión Tributaria.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues la misma se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Para los proponentes, cada bien o servicio tiene características únicas frente a los de la competencia.

En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Así las cosas, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible aplicar el principio de concurrencia y utilizar la modalidad de contratación directa en su causal de único oferente.

Atendiendo lo señalado en el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales se delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina la Gerente de la Unidad de Rentas adelantara proceso de contratación directa con BRANCH OF INVERSOFT GROUP para desarrollar el siguiente objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN "SHAREDOC" PERTENECIENTE AL SOFTWARE "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" A FIN CONTINUAR CON EL PROCESO DE MEJORAMIENTO, INNOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRIBUTARIOS ELECTRONICOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"

Que, el proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2024, así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323	Software	432316	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera	43231603	Software de preparación tributaria
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios informáticos	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador		
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios informáticos	811122	Mantenimiento y soporte de software	81112210	Mantenimiento de software de gestión de sistemas

Por lo anterior, para el desarrollo del objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN "SHAREDOC" PERTENECIENTE AL SOFTWARE "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" A FIN CONTINUAR CON EL PROCESO DE MEJORAMIENTO, INNOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRIBUTARIOS ELECTRONICOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" se realiza bajo la modalidad de contratación directa, por cuanto BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S, es el proveedor exclusivo para contratar el soporte y actualización del sistema SAR.

Que de conformidad con los documentos aportados por la firma BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S es el titular de los derechos de autor y patrimoniales del soporte lógico titulado "HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT" según consta en documento del libro 13 del tomo 43 partida 255 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro y que no comercializa el sistema a través de terceros, por tanto, es la única empresa que puede ofrecer los servicios requeridos, no tiene subsidiarios, ni partner, ni canales que lo puedan distribuir siendo la única firma que a esta fecha tiene la facultad exclusiva para poner en funcionamiento en forma inmediata la solución que cumple con los requerimientos que demanda la Gobernación del Valle del Cauca, y

que solo ella está autorizada para distribuir, vender y/o licenciar los productos del software y los servicios de soporte de dicho software a lo largo del país, incluyendo la oferta de los derechos de actualización, nuevas versiones, soportes técnico, así como la codificación y certificación de los productos del software.

Para el desarrollo del objeto contractual enunciado, se requiere la prestación de servicios por parte de BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S por su idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos relacionados. Para lo cual, deberá cumplir con las siguientes actividades específicas en cuanto a características y condiciones de los servicios requeridos:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRIBUTARIOS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA SHAREDOC

1. Entregar el soporte de la activación de servicio hasta 28 de febrero de 2025, enfocado a la solución HelpPeople sharedoc el cual permitirá automatizar cada una de las etapas del proceso tributario: Generación, administración, almacenamiento, conservación y uso de los documentos electrónicos, la conformación de expedientes tributarios electrónicos teniendo en cuenta la normatividad, seguimiento y trazabilidad del trámite de los documentos administrativos, identificación de autores participativos en el proceso de mensajes y aprobaciones mediante firmas electrónicas, consulta de documentos y expedientes, y en general todo el flujo del proceso hasta la generación de informes, reportes y consultas con alertas de vencimientos según parámetros fijados.

2. Almacenar en sistemas de computación de alta disponibilidad que cumplan con los estándares de seguridad de la información, manteniendo la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de los datos (normas ISO 27001, 27701, 27017, 27018 y 27032) correspondientes a los 1,000 metros lineales digitalizados en la FASE I del proyecto.

3. Entregar el soporte de la Transferencia de Conocimiento sobre el uso y administración de Helppeople Sharedoc, brindando capacitaciones, soporte técnico y funcional a los usuarios de las herramientas o soluciones informáticas implementadas, para resolver los incidentes que se presenten en su operación, dando cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio que para tal efecto se acuerde con la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

4. Focalizar el uso y apropiación de la herramienta en las diferentes áreas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle a través de sesiones dirigidas a usuarios y agentes resolutores

con el objetivo de mejorar el indicador de uso de la herramienta y facilitar el proceso de documentación y gestión de indicadores de servicio.

5. La solución debe contar con tres roles de usuario: administrador, usuario y gestor de proyectos. El administrador será responsable de configurar y asignar permisos en los módulos correspondientes. Los usuarios finales externos de la Gobernación utilizarán el rol de usuario para registrar y consultar sus expedientes. El gestor de proyectos tendrá permisos similares al administrador, pero con restricciones, siendo responsable de la configuración y seguimiento del proyecto y permitirá realizar el seguimiento y trazabilidad del trámite de los documentos y/o actos administrativos en cada una de las etapas del proceso tributario. Se creará un Alertas para visualizar en qué etapa se encuentra cada proceso, facilitando la transparencia y control de los expedientes.

TIPOS USUARIOS POR CAPACITAR:

- Propietarios y/o Administradores del Servicio.
- Responsables del servicio.
- Usuarios del servicio.

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones cuando aplique. 2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las directrices y lineamientos que UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y

GESTIÓN TRIBUTARÍA, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (si aplica) 8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica). El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

- ✓ **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El contrato será ejecutado en la sede de EL CONTRATANTE, es decir, en el Distrito de Santiago de Cali -Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestion Tributaria del Departamento del Valle del Cauca. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Republica Colombia.

- ✓ **PLAZO:**

El plazo del presente Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

- ✓ **CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:**

Contratos de Prestación de Servicios

- ✓ **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará en dos (02) cuotas parciales el valor del contrato así:

Un primer pago, previa entrega de los informes o entregables aprobados por el supervisor del contrato, por concepto de: activación de servicio hasta 28 de febrero de 2025, enfocado a la solución HelpPeople sharedoc el cual permitirá automatizar cada una de las etapas del proceso tributario: Generación, administración, almacenamiento, conservación y uso de los documentos electrónicos, la conformación de expedientes tributarios electrónicos teniendo en cuenta la normatividad, seguimiento y trazabilidad del trámite de los documentos administrativos, identificación de autores participativos en el proceso de mensajes y

aprobaciones mediante firmas electrónicas, consulta de documentos y expedientes, y en general todo el flujo del proceso hasta la generación de informes, reportes y consultas con alertas de vencimientos según parámetros fijados, La solución debe contar con tres roles de usuario: administrador, usuario y gestor de proyectos. El administrador será responsable de configurar y asignar permisos en los módulos correspondientes. Los usuarios finales externos de la Gobernación utilizarán el rol de usuario para registrar y consultar sus expedientes. El gestor de proyectos tendrá permisos similares al administrador, pero con restricciones, siendo responsable de la configuración y seguimiento del proyecto y permitirá realizar el seguimiento y trazabilidad del trámite de los documentos y/o actos administrativos en cada una de las etapas del proceso tributario. Se creará un Alertas para visualizar en qué etapa se encuentra cada proceso, facilitando la transparencia y control de los expedientes y el almacenamiento en sistemas de computación de alta disponibilidad que cumplan con los estándares de seguridad de la información, manteniendo la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de los datos (normas ISO 27001, 27701, 27017, 27018 y 27032) correspondientes a los 1,000 metros lineales digitalizados en la FASE I del proyecto. (actividades 1, 2 y 5) .

- Un último pago correspondiente a las actividades de: Transferencia de Conocimiento sobre el uso y administración de Helppeople Sharedoc, brindando capacitaciones, soporte técnico y funcional a los usuarios de las herramientas o soluciones informáticas implementadas, para resolver los incidentes que se presenten en su operación, dando cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio que para tal efecto se acuerde con la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria y Focalizar el uso y apropiación de la herramienta en las diferentes áreas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle a través de sesiones dirigidas a usuarios y agentes resolutores con el objetivo de mejorar el indicador de uso de la herramienta y facilitar el proceso de documentación y gestión de indicadores de servicio. (actividades 3 y 4).

Adicional a lo anterior, el pago se hará, previo cumplimiento de la Aprobación de Garantías, elaboración del Registro Presupuestal Contable —RPC- y el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II, con la presentación de los siguientes documentos: (1) Factura original y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. (2) Informe donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contendías en las Actas de Compromisos suscritas con el Supervisor del Contrato. (3) Informe de Supervisión donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por éste. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones mensuales de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique-), de sí y del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán cumplir las previsiones legales del periodo que cobra. PARÁGRAFO I. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO II. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este

concepto. PARÁGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO IV. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que esa dependencia maneja. PARÁGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO VII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Concepto Estampillas	Porcentaje
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Pro-desarrollo	2%
Estampilla Pro-hospitales	1%
Estampilla Pro-pacifico	0,50%
Derechos de Sistematización	1%
Estampilla Pro-Univalle	2%
Estampilla Pro-Uceva	0,50%
Tasa Pro-deporte	2,50%
Estampilla Pro-Electrificación	0,20%
Total Estampillas	12,70%

Atentamente.

Jose Fernando Castaño Campo
Profesional Especializado
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

Anexo: (Folio)
Archívese en: (Expediente No. UAE-CD-004-2024)